

1. Asamblea:

El club convocará en asamblea general ordinaria a todos sus socios, al menos una vez al año con el fin de aprobar la normativa general que regirá durante la temporada que comienza el 1 de noviembre.

2. Fichas:

El club tramitará y pagará la ficha federativa según los siguientes criterios:

1. Entrenadores, socios del club.
2. Monitores de la Escuela de Atletismo
3. Atletas, a criterio de la Dirección Técnica.

3. Cuotas:

1. La cuota de socio será 200 euros a pagar antes del 15 de noviembre del año en curso, Con las siguientes salvedades

2. En unidades familiares en las que haya dos socios la cuota se verá reducida a la mitad en uno de ellos. En las que haya tres o más socios se aplicará la cuota familiar de 360 euros

Se otorga la potestad a la Junta Directiva para subir la cuota de socio en relación a la subida del IPC anual.

Los entrenadores componentes del STAFF Técnico del Club estarán exentos del pago de la cuota, siempre a propuesta de la Junta Directiva.

4. Carnet:

Es obligatorio renovar el carnet del club en la temporada correspondiente, por lo que será necesario pasar por la sede para retirarlo debidamente sellado y actualizado al inicio de la temporada.

ASI MISMO HABRA QUE PRESENTAR EL CARNET PARA:

A) ACCEDER A LAS INSTALACIONES DE LA SALOBREJA

B) USO DEL MATERIAL Y SALA DE MUSCULACION

C) BENEFICIARSE DE LOS DESCUENTOS DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS

Será necesario enseñar el carnet actualizado tanto para la utilización de la sala de pesas como para retirar la lleve del almacén de material, al igual que en los centros colaboradores del club , para poder acogerse a los descuentos proporcionados por dichos centros:

5. Competiciones:

Todos los atletas con licencia federativa tienen la obligación de participar en todas las competiciones por equipos para las que sea convocado por la Dirección Técnica del club, excepto si hay una causa de fuerza mayor que justifique la ausencia y siempre comunicándolo con la suficiente antelación. En caso contrario se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, que vienen detalladas en el artículo 11.

6. Pagos:

Todos los pagos y cobros se efectuarán por domiciliación bancaria, por lo que sería conveniente tener una cuenta en UNICAJA, siendo esto obligatorio para los atletas con premio fijo, excepto los atletas de localidades en las que no haya sucursal de esta entidad.

El club abonará a sus atletas y entrenadores los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

6.1. Fichas: según artículo 2 de esta normativa

6.2. Viajes: Todos los viajes que se realicen por los siguientes motivos:

1. Reuniones representando al club.
2. Urgencia médica.
3. Competiciones: Campeonato de Andalucía y Campeonatos de España, siempre y cuando el atleta tenga mínima de participación. La dirección técnica se reserva el derecho a autorizar a aquellos atletas que estime conveniente a participar en estos campeonatos a cargo del club.

6.3. Dietas: Las dietas que no vayan incluidas en los viajes a las competiciones oficiales:

Desayuno

5 euros

Almuerzo

15 euros

Cena

10 euros

6.4. Instalaciones: La entrada de acceso a las instalaciones en las que se realicen los entrenamientos.

6.5. Gimnasios y masajes: El club podrá disponer y según presupuesto de una bolsa económica para colaborar con los gastos de tratamientos de fisioterapia. La cuantía de la misma será aprobada según acuerdo de la Junta directiva y aprobación de la asamblea general del club.

El pago de los gastos de tratamientos de Fisioterapia y Gimnasios se realizará al final de temporada mediante la presentación de la factura correspondiente a los servicios realizados. Puesto que el club asigna para esta partida una cantidad concreta, el pago, en el caso de sobrepasar esta cantidad, será proporcional y prorrateado a todas las facturas presentadas.

Para casos excepcionales **La Dirección Técnica** está facultado por la junta directiva para solicitar tratamiento para algún atleta en al empresa colaboradora, siendo el cargo de este tratamiento a cuenta del club.

6.6. Plazo de justificación: No se pagarán gastos que no se hayan justificado en los tres meses posteriores a la fecha en la que se produjeron, ni se pagarán gastos de masaje o gimnasio cuyas facturas no se hayan entregado antes del 31 de agosto.

7. Asistencia médica

En caso de lesión, todos los atletas están obligados a utilizar la asistencia médica de la mutualidad a que da derecho la licencia federativa. Para ello, tendrán que ponerse en contacto con la Dirección Técnica del club.

8. Inscripciones:

COMPETICIONES INDIVIDUALES DE ÁMBITO REGIONAL: Los encargados de las inscripciones serán los entrenadores personales de cada atleta, para lo cual se les proporcionará la clave de acceso al programa de inscripciones:

COMPETICIONES NACIONALES Y DE CLUBES: Las realizará la dirección Técnica

1. Las inscripciones son responsabilidad última de los entrenadores, por lo que son ellos los que deben comunicar a la dirección técnica las inscripciones de sus atletas a competencias nacionales HACIENDO USO DEL FORMULARIO OFICIAL.

2. El club siempre debe tener conocimiento de las pruebas en las que sus atletas participen. Por ello, si en alguna de las pruebas no hay delegado oficial del club, se debe informar tanto de la actuación (lugar y fecha) en esa prueba como del resultado, que deberá ser comunicado al responsable de prensa mediante dirección prensaunicajaatletismo@gmail.com

9. Equipaciones:

1. Es obligatorio llevar la equipación completa en las pruebas reflejadas en el calendario oficial del club, antes, durante y tras la competición, dejando visible el nombre de nuestro patrocinador "UNICAJA".

2. Además, la publicidad no se debe tapar con el dorsal y debe quedar bien visible cuando se suba al podio o se reciba algún premio.

3. El club entregará el material oficial de entrenamiento y de competición según los siguientes criterios:

SOCIOS: Chándal (cada tres temporadas), equipación de competición y camiseta de manga corta, o (cada dos temporadas).

10. Baremo de premios:

Los Fijos y premios para la presente temporada serán acordados para cada caso por la presidencia del club y la dirección técnica, con el conocimiento de la junta directiva.

Además se establecen los siguientes premios:

1. - Las plusmarcas provinciales al aire libre serán premiadas con 200 euros por atleta al año.
2. - Para las pruebas por relevos se aplicará la fórmula $x2/4$ en todas las competiciones arriba indicadas y los encuentros cuadrangulares sólo se premiarán los dos primeros puestos.

11. Disciplina:

11.1. FALTAS.- Se establecen tres tipos de faltas:

Faltas muy graves:

1. No participar en competiciones para las que hubiese sido convocado por la Dirección Técnica del club.
2. Mostrar una actitud negativa o un rendimiento bajo evidente y premeditado en competiciones por equipos.

Faltas graves:

1. No llevar puesta la equipación completa del club en competición.
2. Mantener una actitud que afecte a la buena imagen del club en viajes y competiciones.
3. Hacer declaraciones a los medios de comunicación que afecten a la buena imagen del

club.

.Faltas leves:

1. No aparecer con el uniforme del club en los medios de comunicación.
2. Tapar total o parcialmente el nombre del patrocinador.
3. No comunicar la participación en una competición del calendario oficial del club.

11.2. SANCIONES.- El club sancionará las faltas anteriores según el siguiente criterio:

1. Faltas muy graves: 150 a 600 euros y posibilidad de pérdida de los derechos como socio.
2. Faltas graves: 30 a 300 euros y posibilidad de pérdida de los derechos como socio.
3. Faltas leves: 30 a 60 euros y, en caso de reiteración, posibilidad de pérdida de los derechos como socio.

Los atletas que no reciban premio alguno podrán recibir sanciones de tipo deportivo

11.3. PROCEDIMIENTO.- Para que un atleta sea sancionado se deberá seguir el siguiente proceso:

1. El COMITÉ DE DISCIPLINA estará formado por tres miembros de la Junta Directiva (el presidente, la dirección técnica y un tercero) más un entrenador y un atleta, que no estén implicados en el caso, uno de los cuales será elegido por la persona a la que se le haya abierto el expediente.
2. El Comité de Disciplina recibirá el expediente de la Junta Directiva y le devolverá la resolución para que ésta la haga cumplir.
3. La Junta Directiva, en representación del Club Unicaja Atletismo, podrá sancionar económica o deportivamente a los atletas que cometan alguna de las faltas expresadas en el apartado 11.1.
4. La Junta Directiva abrirá expediente sancionador y deberá comunicar por escrito la presunta falta y su posible sanción a la persona implicada en los quince días posteriores a la fecha en que se cometió dicha falta y citará al atleta para que se presente ante el Comité de Disciplina dentro de ese mismo plazo para que justifique o se defienda de la falta de la que se le acuse.

5. El Comité de Disciplina resolverá en el plazo máximo de una semana y devolverá el expediente a la Junta Directiva para que comunique a la persona afectada la resolución.

NOTA IMPORTANTE.- LA APROBACIÓN DE ESTA NORMATIVA SIGNIFICA LA ANULACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES.